



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000010 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 25 JUL 2025

VISTO: Que, con carta N°019-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-KMRDR, se Solicito el reembolso de viáticos, con Informe legal, Informe N°652-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, mediante proveído insertado al inverso, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informa la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, y se expide la Certificación de crédito Presupuestario N.º 4000, para la emisión del acto resolutivo, para aprobar el Reembolso de viáticos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú; "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobierno Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su asministración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración, o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N.º. 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000010 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

25 JUL 2025

Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con carta N°019-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-KMRDR, del 03 de junio del 2025, el consultor FAG, KEIVI ROMERO DEL ROSARIO, Solicita el reembolso de viáticos por el importe de S/. 2,890.00, por haber participado en la comisión de servicio de la IV MESA DE TRABAJO DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA ANGR, el día 26 y 27 de mayo del 2025, en la ciudad de lima, AUTORIZADO por la Gobernación Regional con MEMORANDO N°226-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para asistir como parte del equipo técnico.

Que, la presente oficina regional de administración, mediante Nota de Coordinación N° 092-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-JBCH, requiere ante el órgano de asesoramiento de la entidad (asesoría jurídica) que instruya, evalúe y determine, ¿Si la solicitud de reembolso de viáticos a favor del CPC. KEIVI ROMERO DEL ROSARIO, configura únicamente ante una situación contingente?, debidamente justificada que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, por la cual debe emitir y alcanzar la opinión legal correspondiente, previamente de contar con el informe presupuestal, como requisito de manera esencial;

Con Informe legal favorable, Informe N°652-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, el órgano de asesoramiento de la entidad (asesoría jurídica), OPINA, que es **VIALE OTORGAR**, el reembolso de viáticos por comisión de servicios al CPC. KEIVI MARCELINO ROMERO DEL ROSARIO, el consultor FAG de la gobernación regional, **por configurarse como situación de contingencia, y seguidamente** mediante proveído insertado al inverso del informe legal, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informa la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, y correlativamente expide la Certificación de crédito Presupuestario N.º 4000, para la emisión del acto resolutorio, para la aprobación del Reembolso de viáticos;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000010 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

25 JUL 2025

Que, en ese sentido, toda vez que conforme al Informe 652-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de julio del 2025, informe legal favorable, autoriza el reconocimiento del reembolso de viáticos, para el CPC.KEIVI MARCELINO ROMERO DEL ROSARIO, consultor FAG de la Gobernación regional de tumbes, y; con la carta N°019-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-KMRDR, se solicitó y se sustentó el reembolso de gastos incurrido por el importe de S/. 2,890.00, por haber participado en la comisión de servicio de la IV MESA DE TRABAJO DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA ANGR, el día 26 y 27 de mayo del 2025, en la ciudad de lima, detallando dichos gastos de manera documental, y , así mismo justifica los hechos que motivaron asistir a dicha comisión de servicio , antes de la entrega del viático correspondiente.

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 4000, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos por viáticos;

Que, en virtud de lo expresado y conforme al marco de competencias establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con las visación de la Oficina Regional de Administración; Oficina regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las Disposiciones De conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería ;Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y ; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Directiva de Ejecución Presupuestaria; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede central del Gobierno regional de tumbes;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000016/2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

25 JUL 2025

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos, según el detalle siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CPP N°	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
CPC.KEIVI MARCELINO ROMERO DEL ROSARIO	RECURSOS ORDINARIOS	4000	23.21.21	PASAJES Y GASTO TERRESTRE	2,250.00
			23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS	640.00
				TOTAL	2,890.00

Por el importe de S/ 2,890.00 (Dos mil ochocientos noventa con 00/100 Soles), por haber IV MESA DE TRABAJO DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA ANGR, el día 26 y 27 de mayo del 2025, en la ciudad de lima.

Artículo Segundo. - EL EGRESO que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - AUTORÍCESE a las oficinas comprometidas en el proceso de ejecución de Gasto, ha proceder con los registros en el SIAF-SP para el reembolso de viáticos, conforme al artículo primero y segundo de la presente Resolución, a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada la presente resolución.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente resolución a la; Oficina de Contabilidad, Oficina regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
CPC. Jacqueline B. Cornejo Hidalgo
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION